

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/4955 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, Año 2020.*

Anuncio

Con fecha 8 de diciembre de 2020, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, Año 2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR LA INICIATIVA EMPRESARIAL POR PARTE DE JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS O DE FP SUPERIOR, 2020

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, Año 2020, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de 9 de marzo de 2020, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resolución nº 709 de 11-7-15), núm. 214, de 27 de febrero de 2020, modificada por la Resolución núm. 233, de 12 de marzo de 2020, se aprobó la Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2020.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 2 de diciembre de 2020,

constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (38); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (3), así como aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas o no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación (1), de conformidad con el artículo. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (38) en el que se contiene la relación de solicitantes de subvención ordenados por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración y la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (ANEXO I), así como la relación de solicitantes de subvención ordenados por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, cuyas solicitudes no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria (ANEXO II).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con el fin de que en un plazo de 10 días puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2020, en la aplicación 2020.201.2410.77000, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a los beneficiarios que se relacionan, las subvenciones indicadas en el ANEXO I:

ANEXO I

Nº. SUBV.	DENOMINACION	SOLICITANTE	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCION
2020/4142	ECO CAMPING SIERRA SUR (ECOLOGDGE)	PEREZ MARTIN SARAY	49	20.000,00

Nº. SUBV.	DENOMINACION	SOLICITANTE	PUNTOS	PROPUESTA SUBVENCION
2020/4198	PROYECTO APICOLA MIELES DEL RUMBLAR	LÓPEZ SORIA FELIX	42	10.200,00
2020/4129	ESTABLECIMIENTO SANITARIO DE OPTICA	LIJARCIO GONZALEZ CARMEN MARIA	39	10.519,88
2020/4137	ESTUDIO DE ARQUITECTURA. ARQUITECA	ASTASIO MOLINA VICTORIA ISABEL	39	3.043,97
2020/4196	CLINICA FISIOTERAPIA	BRACERO ARMENTEROS LAURA	39	7103,88
2020/833	GABINETE DE INGENIERÍA RURAL	CALLE GAMEZ BLAS	38	4.384,42
2020/4131	PUESTA EN MARCHA CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	PEÑA CUESTA MARIA DEL CARMEN	38	6.000,00
2020/4113	APERTURA CLINICA NUTRICION Y APARATOLOGIA MÉDICO ESTETICA.	DE LA POZA MOYA MARIA JOSE	38	4.320,70
2020/3416	CENTRO VISUAL Y AUDITIVO	CABRERO GARZON LAZARO	38	20.000,00
2020/4193	FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE PUERICULTURA	FERNANDEZ PAREJA ALBERTO	38	4.720,00
2020/4127	LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL ALMUDENA FUENTES	FUENTES ROMERO ALMUDENA	36	696,87
2020/4124	ESTUDIO ARQUITECTURA JOSE ALBERTO GONZALEZ	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ALBERTO	35	5.761,92
2020/4123	CREACION DE CLINICA DE PODOLOGIA	EXPOSITO ISLAN ALBERTO	35	5.296,00
2020/4125	SERVICIOS DE FISIOTERAPIA	SANCHEZ ALADID PEDRO	34	677,92
2020/4115	ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INTERIORISMO	CAÑO CUBILLAS MARTA	34	798
2020/2894	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA, LIMPIEZA Y DESBROCE DE MONTES	PATIÑO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	34	16.687,55
2020/4139	GABINETE JURIDICO, DE GESTION Y ASESORAMIENTO	LOPEZ GARCIA JOSE JUAN	34	4.264,00
2020/4143	CONSULTA DE LOGOPEDIA (MAGINA LOGOPEDIA)	NIETO ROBLEDO TAMARA	33	2.030,71
2020/1436	GABINETE JURIDICO Y ASISTENCIA LETRADA	JIMENEZ BUSTOS ANA ISABEL	33	973,19
2020/1203	SERVICIOS DE COMUNICACION Y MARKETING DIGITAL	LIEBANAS PAULANO PATRICIA	33	1.736,20
2020/4205	TRANSFORMACION DIGITAL PARA POFESIONALES Y EMPRESAS	ALBERJON HIDALGO JUAN	33	669,54

SEGUNDO: Los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que los solicitantes aceptan la subvención, ya que la cuantía de la subvención propuesta es idéntica a la solicitada.

TERCERO: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 23 y 24 de la Convocatoria, respectivamente.

CUARTO: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el art. 22 de la Convocatoria y 35.28 de la las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

QUINTO: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan.

Nº SUB	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2020/4128	BENITES CASADO, MARÍA DEL CARMEN	***9101**	B
2020/4201	MORENO CORTÉS, LAURA	***0305**	C
2020/4120	ALCÁNTARA TIRADO, IRENE	***7629**	C

Claves: A) Solicitud duplicada B) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la convocatoria (La sociedades civiles están excluidas) C) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la convocatoria (No presentan título universitario o de FP superior)

SEXTO: Tener por desistidas las siguientes solicitudes, por no subsanar las deficiencias señaladas o no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº SUB	INTERESADO	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2020/4120	ANGUITA COBO, FRANCISCO	***8431**	C

Claves: A) Renuncia B) No subsana C) Subsanción defectuosa

SÉPTIMO: Denegar las restantes solicitudes que se relacionan en el ANEXO II que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijada. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

ANEXO II

Nº. SUBV.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	PUNTOS
2020/1734	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO OFICINA DE FARMACIA	VALENZUELA MARTÍNEZ MARIA DEL CARMEN	32
2020/4058	FISIOCEN. CENTRO DE FISIOTERAPIA	CARA INCISO, MARIA ISABEL	31
2020/4204	APERTURA CENTRO OPTOMETRÍA AVANZADO	TOLEDANO BERMEJO JUAN PEDRO	31
2020/4227	FISIOTERAPEUTA	SÁNCHEZ SIMARRO JAVIER	30

Nº. SUBV.	DENOMINACIÓN	SOLICITANTE	PUNTOS
2020/4108	JOSÉ ANTONIO CUESTA TEBA (DIFFERENT FISIOTERAPIA)	CUESTA TEBA JOSÉ ANTONIO	30
2020/4106	MARTA ROA. CENTRO PODOLIGA	ROA TORRALBA MARTA	30
2020/4203	INTERMEDIARIO DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS	IBEROLATTE MILK TRADE, S.L.	29
2020/4126	CLÍNICA DENTAL LAURA CARRIÓN RUIZ	CARRIÓN RUIZ LAURA MARIA	29
2020/4135	CREACIÓN DE EMPRESA : AGENCIA DE PUBLICIDAD	PÉREZ JIMÉNEZ ÁNGEL	27
2020/4114	APERTURA LENCERÍA	VILCHES REYES CATALINA	27
2020/4200	ESTUDIO DE MODA BEGGLAU	GONZÁLEZ RODRIGUEZ	27
2020/4094	MAQUINA PARA BORDAR DISEÑOS POR ORDENADOR	CRUZ MAYENCO ISABEL MARIA	26
2020/3688	ASESORÍA FISCAL...	ISLAN SABALETE ANA	25
2020/4122	TABERNA GASTRONÓMICA EN VILLANUEVA DE ARZOBISPO	RIVAS OLMEDO MANUEL	24
2020/4134	PROYECTO DE CONSULTORÍA EMPRESARIAL	MARTIN MORALES ROCIO	23
2020/4197	DESPACHO ABOGADOS	MORENO GUTIÉRREZ LUISA	22
2020/4130	ESTUDIO, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE TATUAJES CORPORALES	CABRERA SUTÍL DANIEL	21

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 08 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.